



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA NUTIBARA**  
**Institución Educativa de Carácter oficial, estrato 3, Calendario A**

Institución Educativa Fátima Nutibara reconocimiento de carácter oficial por Resolución 0125 de abril 23 de 2004 (Fusión Colegio Pedro Olarte Sañudo y Liceo Departamental Femenino Sofía Ospina de Navarro) Ofrece Educación Formal, niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, mediante Resolución 1002 de 11 de agosto de 1997; Media Técnica especialidad Salud en convenio con el SENA según Resolución 0345 de 1999. *Especialidad Industrial: Análisis de Muestras Químicas Resolución 00325 de enero 22 de 2016, Desarrollo de Software Resolución 201950035211 de marzo 28 de 2019 y Resolución Jornada Única 003084 de abril 1 de 2016.*

DANE: 105001003123

NIT: 811045448-1

ICFES 133678

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

**CONTRATO N°:** 13 de 2024

**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**CONTRATISTA:** CONEXIÓN DIGITAL MEDELLIN S.A.S.  
**NIT:** 900,777,271

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y SUMINISTROS PARA DOTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**VALOR EN PESOS:** \$5,913,110  
**VALOR EN LETRAS:** CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L

**PLAZO:** 3 días

**FECHA DE INICIO:** 27 de noviembre de 2024

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de noviembre de 2024

**ADICIÓN:** \$0

**PRÓRROGA:** 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

a. El día 27 de noviembre de 2024, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA celebró el contrato N° 13 de 2024 con CONEXIÓN DIGITAL MEDELLIN S.A.S. NIT 900777271 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y SUMINISTROS PARA DOTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 13 de 2024

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 13 de 2024 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		<b>\$5,913,110</b>
Mas Adiciones		<b>\$0</b>
Valor Total contrato		<b>\$5,913,110</b>
	PAGO 1	<b>\$5,913,110</b>
Valor Total ejecutado y Pagado		<b>\$5,913,110</b>
Saldo a favor del contratista*		<b>\$0</b>
Observaciones:		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA NUTIBARA**  
**Institución Educativa de Carácter oficial, estrato 3, Calendario A**

Institución Educativa Fátima Nutibara reconocimiento de carácter oficial por Resolución 0125 de abril 23 de 2004 (Fusión Colegio Pedro Olarte Sañudo y Liceo Departamental Femenino Sofía Ospina de Navarro) Ofrece Educación Formal, niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, mediante Resolución 1002 de 11 de agosto de 1997; Media Técnica especialidad Salud en convenio con el SENA según Resolución 0345 de 1999. *Especialidad Industrial: Análisis de Muestras Químicas Resolución 00325 de enero 22 de 2016, Desarrollo de Software Resolución 201950035211 de marzo 28 de 2019 y Resolución Jornada Única 003084 de abril 1 de 2016.*

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 13 de 2024 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:**

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 13 de 2024 en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:**

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

**TERCERO:**

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 26 de diciembre de 2024

  
\_\_\_\_\_  
NORA CONSUELO CARVAJAL MEJIA  
Rector(a)

  
\_\_\_\_\_  
FRANCY LISDAY DAVID LOAIZA  
CC. 32,104,665  
Representante Legal  
CONEXIÓN DIGITAL MEDELLIN S.A.S.  
NIT 900,777,271  
Contratista